



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2021-MDH

Huanchaco, 01 de junio de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 329-2020-MDH, de fecha 14 de agosto del 2020; La Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDH, de fecha 09 de octubre del 2020; La Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDH, de fecha 19 de marzo del 2021; La Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDH, de fecha 05 de abril del 2021; El Memorandum N° 574-2021-GM/MDH, la Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 138° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (numeral 2 del artículo 149° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS), el horario de atención es establecido por cada entidad cumpliendo un periodo no coincidente con la jornada laboral ordinaria, con la finalidad de que los usuarios puedan seguir con sus trámites administrativos de manera ininterrumpida. Para el efecto, distribuye su personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-MDH, de fecha 14 de agosto del 2020, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL HORARIO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, EL QUE QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A PARTIR DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2020 HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES DESDE LAS 08.00 A.M - HASTA LA 01.00 P.M (...)"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDH, de fecha 09 de octubre del 2020, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL HORARIO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, EL QUE QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A PARTIR DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2020**

**HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES
DESDE LAS 08:00 A.M HASTA LA 1:00 P.M. Y DESDE LAS 02:00 P.M HASTA LA 04:00 P.M.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Atención Presencial, se realizará sin perjuicio de lo aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 224-2020-MDH; en consecuencia, sigue vigente la atención virtual por los correos electrónicos y medios digitales aprobados. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDH, de fecha 19 de marzo del 2021, se resuelve: **"APROBAR, la actualización del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO", el mismo que en anexo a la presente forma parte integrante de la presente resolución. (...)"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDH, de fecha 05 de abril del 2021, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL NUEVO HORARIO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, EL QUE QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**A PARTIR DEL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2021
HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES
DESDE LAS 08:00 A.M HASTA LA 1:00 P.M.**

(...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM Y N° 076-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y dicta otras disposiciones, **Artículo 1.- Prorróguese el Estado de**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente.

Artículo 2.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM. Modifícase el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas 8.1 Apruébese el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle: Nivel de Alerta Muy Alto (Departamento) La Libertad (con excepción de las provincias en el nivel de alerta extremo) - Nivel de Alerta Extremo (Provincias) Chepén y Otuzco;

Que, mediante Memorandum N° 574-2021-GMMDH, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos que, a partir del 01 de junio de 2021, las labores en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, se realicen de manera presencial y la atención al público será desde las 08:00 am – 01:00 pm y desde las 02:00 pm hasta las 04:00 pm;

Que, siendo necesaria la atención al público por parte de esta entidad, de manera presencial la misma que será progresiva, y teniendo en consideración y el respeto irrestricto de las normas legales vigentes, dictadas por parte del Gobierno Nacional en aras de mitigar la propagación del COVID 19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y normatividad legal vigente, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDH, de fecha 05 de abril de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, quedando establecido:

A PARTIR DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2021

**HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO Y DE MESA DE PARTES
DESDE LAS 08:00 A.M HASTA LA 1:00 P.M. y DESDE LAS 02:00 P.M HASTA LAS 04:00 P.M.**

ARTICULO SEGUNDO. - CONSERVAR LOS DEMAS EXTREMOS de Resolución de Alcaldía 197-2021-MDH, de fecha 05 de abril de 2021, expedida por el Despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - PONER, en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, y demás Gerencias y/o Sub Gerencias, a fin de que realice y/o ejecuten las acciones que sean necesarias para el reinicio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Estay Robert García Castillo
ALCALDE